



# Asamblea General

Distr. general  
3 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 90 s) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

### 61/72. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

*La Asamblea General,*

*Consciente* de su contribución al proceso iniciado en el marco de la reforma de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia de la Organización en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotándola de los recursos y los instrumentos que necesita en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos,

*Subrayando* la importancia de un planteamiento general e integrado del desarme mediante la adopción de medidas prácticas,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Expertos sobre el problema de las municiones y los explosivos<sup>1</sup>,

*Recordando* la recomendación que figura en el párrafo 27 del informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, a saber, que se examine exhaustivamente la cuestión de las municiones de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte de un proceso independiente en el marco de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Observando con satisfacción* la labor realizada y las medidas adoptadas en los planos regional y subregional con respecto a la cuestión de las municiones convencionales,

*Recordando* su decisión 59/515, de 3 de diciembre de 2004, y su resolución 60/74, de 8 de diciembre de 2005, por la cual decidió incluir la cuestión de la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones,

<sup>1</sup> Véase A/54/155.

<sup>2</sup> A/60/88 y Corr.2.

1. *Alienta* a todos los Estados interesados a que, voluntariamente, determinen si, con arreglo a sus legítimas necesidades en materia de seguridad, debería considerarse excedente una parte de sus existencias de municiones convencionales, y reconoce que se debe tener en cuenta la seguridad de esas existencias y que es indispensable aplicar a nivel nacional controles apropiados en relación con la seguridad física y tecnológica de las existencias de municiones convencionales, a fin de eliminar el riesgo de explosión, contaminación o desviación;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados interesados para que determinen la magnitud y el carácter de sus excedentes de municiones convencionales, si representan un riesgo para la seguridad, sus medios de destrucción, si procede, y si se necesita asistencia externa para eliminar dicho riesgo;

3. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a ayudar a los Estados interesados, en un marco bilateral o por conducto de organizaciones internacionales o regionales y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para eliminar los excedentes o mejorar su gestión;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a examinar la posibilidad de formular y aplicar, en un marco nacional, regional o subregional, medidas para encarar apropiadamente el tráfico ilícito relacionado con la acumulación de esos excedentes;

5. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los riesgos derivados de la acumulación de excedentes de municiones convencionales y sobre los medios nacionales de fortalecer los controles de las municiones convencionales, y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

6. *Decide* ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales;

7. *Pide* al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales que, a más tardar en 2008, estudie la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales, y que le transmita el informe del grupo de expertos para que lo examine en su sexagésimo tercer período de sesiones;

8. *Decide* incluir esta cuestión en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones.

*67ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2006*